

Comunicado N° 18828

Ref.: **Derechos de mercado: Operaciones en Block de Renta Variable**

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2025

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., con el objeto de poner en vuestro conocimiento que BYMA realizará modificaciones en el cálculo de los derechos de mercado sobre las operaciones en Block de instrumentos de Renta Variable.

En dicho marco, a partir de las operaciones concertadas el día 1 de octubre 2025, el mencionado arancel quedará determinado en 5 bps; manteniéndose los montos mínimos establecidos en el Anexo de la Circular 3587 para considerar operaciones en block.

Asimismo, a partir de la misma fecha se eliminará la Ref. 4 en la Tabla de Derechos de Mercado, aplicándose el arancel arriba señalado para la totalidad del monto operado.

A su vez, el nuevo arancel también se desagregará en 2 componentes: negociación y post-trade aplicables sobre los valores absolutos del efectivo operado y de la misma manera que el arancel aplicable al resto de las operaciones sobre renta variable, es decir:

- ✓ Negociación: 3 bps
- ✓ Post-trade: 2 bps

Adicionalmente hago saber que las bonificaciones de Derechos de Mercado sobre renta variable establecidas en el Comunicado N° 18.135 serán aplicables exclusivamente al componente de post-trade (2bps.), con los mismos alcances y en la medida que se cumplan con las condiciones establecidas en el referido comunicado.

El presente deja sin efecto el Comunicado 18661 y para todos los casos oportunamente se actualizará la tabla de derechos aplicables a las operaciones referidas, disponible en la página web de esta Entidad.

Cualquier consulta sobre el presente podrá ser canalizada con el equipo comercial a byma.comercial@byma.com.ar.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli
Gerente de
Operaciones